



Corresp. Expediente Nro.19/10 alc.1.-

VISTO:

Que habiéndose originado gastos por comisiones bancarias de acuerdo a lo requerido por Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría informa la Partida con que será atendido el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a librar las Ordenes de pago correspondientes a Comisiones bancarias y Gastos Bancarios por el presente Ejercicio (2025).

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con la Partida 3.5.5.0 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS, Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS RURALES Y URBANOS, Categ. Prog. 01.01.00 ADMINISTRACION CENTRAL, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería, cumplido vuelva a la Dependencia citada en primer término.

REGISTRADO BAJO Nro. ...03.....



Ing. Sergio Fabián Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales